



Informe justificativo artículo 116.4 ley 9/2017, de ocho de noviembre, de contratos del sector público y otras consideraciones a tener en cuenta en el documento de bases técnicas:

“INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA Y ALCANTARILLA”

Procedimiento: Abierto

09/10/2024 13:53:11

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-0050509b6280





ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	3
3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	4
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
5. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.....	5
5. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.....	5
6. SUBCONTRATACIÓN	9
7. CESIÓN DEL CONTRATO.....	9
8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
9. CLASIFICACIONES CPV Y CPA	9
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	10
11. PLAZO DEL CONTRATO.....	10
12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA	10
12.1. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	11
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	11
14. POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	12
15. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	15
16. DOCUMENTACIÓN- ENTREGABLES FIN DE OBRA	15
17. MEDIOS DE ADSCRIPCIÓN	16
18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS	17
18.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (máximo 53 puntos).....	17
18.1.1. Mejor Oferta Económica (máximo 51 puntos)	18
18.1.2. Aseguramiento de calidad de los trabajos (máximo 2 puntos).....	18
18.2. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (máximo 47 puntos).....	19
18.2.1. Proyectos Básicos de baja tensión, incluida infraestructura de recarga eléctrica (máximo 40 puntos, desglosados en 20 puntos por cada emplazamiento)	19
18.2.2. Memorias Constructiva y Programas de trabajos conjunto de media y baja tensión (máximo 7 puntos).....	20
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	21
20. FORMAS DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.....	21

09/10/2024 13:53:11

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-00505096280





1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se considera procedente la contratación de “INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM por el procedimiento de contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de la obra, como consecuencia de motivos de orden técnico que obligan necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras, siendo, en este caso, de aplicación el apartado a) del punto 1 del artículo 234 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo la “ejecución de la obra” la prestación principal del contrato de conformidad con el Art 18 de la referida Ley, a los efectos de la determinación de las normas que regirán la adjudicación, que se justifica a través de tres premisas fundamentales:

- a) La primera se trata que el ámbito de actuación abarca dos localizaciones distintas repartidas en dos municipios diferentes, por lo que se hace imprescindible, un único adjudicatario que pueda coordinar los trabajos de todas las áreas al unísono, solapando en su programa de ejecución varias actividades, permitiendo optimizar recursos, volviéndose más eficiente, disminuyendo de esta forma el coste de ejecución y proporcionando mayor agilidad para cumplir con las fechas programadas.
- b) La segunda premisa de orden técnico se trata de estandarizar las tecnologías empleadas en las instalaciones de los puntos de recarga, lo que permitirá, a todas las partes implicadas, diversos beneficios relacionados no sólo con el ámbito económico sino con el social y con la eficiencia en el trabajo.
- c) La tercera, es que hay que tener en cuenta el inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de la velocidad de desarrollo en innovación tecnológica de estos sistemas de recarga eléctrica, fundamentado, principalmente, en las nuevas políticas de transición ecológica, para con la eficiencia energética y la economía circular, que contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión, fomentando el crecimiento sostenible, creando empleo y preservando la seguridad energética.

Además, se propone el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación basado en el principio de una mejor calidad-precio (art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación dado que la solución técnica dada a la obra es susceptible de ser mejorada y requiere el empleo de tecnología especialmente avanzada.

2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Libro I, Título II, Capítulo II, sección 1ª, artículo 25, aprobado en el “Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre de 2001, se propone la siguiente clasificación del contratista:

09/10/2024 13:53:11
MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-00505096280





Grupo I) Instalaciones eléctricas, Subgrupo 6 Distribución en baja tensión, Categoría 4

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

En aplicación de lo dispuesto en el Art 75.4 de la referida Ley, se propone exigir que las obras de media tensión, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por el participante en la misma que disponga de la citada clasificación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de ejecución material total del contrato asciende a 1.535.550,88 €, (GG, BI e IVA excluidos), siendo el presupuesto base de licitación global para los dos emplazamientos de 2.211.039,72 €; el gasto de la redacción de proyecto de ejecución de baja tensión estará incluido en los gastos generales de la obra y se estima en 25.000 €.

El presupuesto por cada uno de los emplazamientos se muestra en la siguiente tabla:

	RESÚMEN PRESUPUESTO MEDIA TENSIÓN & BAJA TENSIÓN		
	ALCANTARILLA	EST. BUS CARTAGENA	TOTAL
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) MEDIA TENSIÓN	258.063,65	116.246,64	374.310,29
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) BAJA TENSIÓN	590.007,33	571.233,26	1.161.240,59
19 % GG & BI	161.133,49	130.621,18	291.754,67
Total Presupuesto (sin I.V.A.)	1.009.204,47	818.101,08	1.827.305,55
I.V.A. 21%	211.932,94	171.801,23	383.734,17
Total Presupuesto Base de Licitación (PBL)	1.221.137,41	989.902,31	2.211.039,72

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios.

09/10/2024 13:53:11
 MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235550ba-8635-2617-7925-00505096280





5. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Es necesaria una transformación del sistema de transporte público en las ciudades y entornos metropolitanos, apostar por la descarbonización y las infraestructuras verdes, transitando desde las energías fósiles hacia un sistema energético limpio.

La transformación del transporte público metropolitano abunda en los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y calidad del aire, ya que el transporte colectivo es el modo de movilidad más sostenible para desplazamientos en ciudades.

En el ámbito de la movilidad eléctrica, el estancamiento en el despliegue de la flota de vehículos eléctricos ha lastrado la inversión en la infraestructura de recarga eléctrica.

Con estas premisas, y dentro del programa de ayudas del PRTR, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la propuesta denominada “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”, que consiste en dotar de autobuses eléctricos los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Cartagena y Alcantarilla, cuyas zonas geográficas abarcan el 19.5% de la población de la Región de Murcia.

Por todo ello, es necesario la dotación de los puntos de recarga necesarios para dichos vehículos eléctricos, cuya infraestructura de carga ha de ser específica, con unas características de potencia y funcionalidad distinta a los de los turismos.

5. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para este contrato no se considera la división en lotes, sino la adjudicación a un único contratista, pues de otro modo se pone en riesgo la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se produce una pérdida de la optimización en el control de la ejecución global del contrato así como en la coordinación de la ejecución de las prestaciones afectando por ello a la efectividad.

La ejecución del contrato de manera conjunta favorece las sinergias entre las distintas prestaciones provocando un rendimiento mayor o una mayor efectividad que si se actúa por separado.

Con un solo adjudicatario se aprovechan mejor los recursos de obra disponibles, se podrá activar el llamado proceso de “lecciones aprendidas”, de tal forma que aquéllos errores o mejoras que se puedan dar en un emplazamiento puedan ser solventados en el siguiente emplazamiento, y por tanto reducir tiempo y esfuerzos.

Para su justificación analizamos los siguientes conceptos:

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
09/10/2024 13:53:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-245555ba-8635-2617-7925-00505096280





- Subcontratación
- Descuento por volumen de compra
- Medios de adscripción incluidos en la licitación
- Estandarización en la innovación tecnológica
- Plazos de suministro

Subcontratación:

Este contrato mixto, se divide en tres partes principales:

- Redacción de los Proyectos de Ejecución de baja tensión y la infraestructura de recarga eléctrica.
- Suministro de equipamiento eléctrico y electrónico.
- Ejecución de las obras de media y baja tensión.

Un contrato con actividades tan dispares entre sí, dará lugar a que el adjudicatario proceda a la subcontratación de alguna de ellas.

De forma general, el adjudicatario o contratista principal, ejecuta cierta cantidad del trabajo con sus propias fuerzas y una gran parte de trabajo es ejecutada por un número de subcontratistas especializados quienes establecen contratos con el contratista, único responsable de todo el trabajo ante el cliente. Bajo esta posición la mayor parte de la responsabilidad del contratista es organizar, coordinar y supervisar todo el trabajo, incluyendo el realizado con sus propias fuerzas y el subcontratado.

Los subcontratistas son compañías especializadas. La especialización en la construcción, al igual que en otras áreas, es el resultado de la constante búsqueda de eficiencia. No puede esperarse que el contratista principal pueda mantener las fuerzas necesarias para ejecutar todo el trabajo especializado requerido, ni que tenga conocimiento acertado de los nuevos materiales y procedimientos constructivos desarrollados.

La subcontratación permite en muchos casos un mayor grado de especialización, de cualificación de trabajadores y una más frecuente utilización de los medios técnicos que se emplean, lo que influye positivamente en la inversión en nueva tecnología. Además, esta forma de organización facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas en la actividad de la construcción, lo que contribuye a la creación de empleo. Estos aspectos determinan una mayor eficiencia empresarial.

Además, otro aspecto que debe tenerse en cuenta es que hay cláusulas que necesitan ser incluidas en los subcontratos y que nunca serán explícitamente mencionadas en el contrato principal ya que éste establece, en términos generales, que el contratista deberá proveer todos los equipos, mano de obra y materiales cuyo uso esté implícito por la naturaleza del trabajo. Un subcontrato no debería contener tales términos generales o hacer sólo inferencias ya que ahora hay dos posibles fuentes de recursos, el contratista y el subcontratista, y éste último debe dejar claro sobre quién proveerá de lo necesario para ejecutar ítems específicos de trabajo. Esto ilustra una diferencia básica entre el contrato principal y los subcontratos: en el primero, sólo hay una persona claramente responsable de hacer el trabajo, el contratista; en cambio, en los subcontratos hay siempre al menos dos personas entre las cuales la responsabilidad es dividida, y debe quedar claro quién es responsable de ítems específicos.





Muchas disputas entre contratistas y subcontratistas surgen por la ausencia de tales cláusulas y términos específicos en los subcontratos. Si un subcontrato no especifica aspectos tales como quién proveerá los suministros temporales (agua, energía eléctrica, etc.), equipos, mano de obra, etc. y se abandonan estos asuntos a la costumbre o a la buena fe, el subcontratista podría encontrarse inmerso en situaciones desventajosas, especialmente si el contratista decide deducir de los pagos correspondientes por el trabajo subcontratado los cargos por el uso de dichos suministros, los cuales habían sido asumidos disponibles para usarse en la ejecución del trabajo sin costo alguno.

Descuento por volumen de compra:

En este contrato mixto, las partidas dirigidas al suministro de material eléctrico (cable de alta y baja tensión, bandeja eléctrica) y al suministro de equipamiento eléctrico y electrónico (centro de transformación, centro de seccionamiento, postes de recarga y pantógrafos invertidos), poseen un porcentaje muy elevado del presupuesto.

En el caso de un único adjudicatario por el conjunto del contrato, el descuento por volumen de compra le permite a éste disponer de margen de maniobra económico para poder hacer frente a ciertos obstáculos tales como el de no contemplar todas las partidas necesarias durante la fase de redacción del proyecto básico o proyecto de ejecución de baja tensión, o la gestión deficiente de los temas contractuales con sus suministradores o subcontratistas. Con dicho margen, el adjudicatario puede reaccionar ante estas y otras dificultades, lo que favorece al mismo tiempo el desarrollo normal de los trabajos y por ello la consecución de los plazos establecidos.

En el caso de la división por lotes, y por ello, la posibilidad de adjudicación de cada emplazamiento a un contratista distinto, los descuentos por volumen de compra o no se dan o se dan con márgenes mínimos. En estas circunstancias, ante las dificultades descritas en el párrafo anterior, el adjudicatario no dispondrá de flexibilidad para afrontarlo y los plazos podrían verse comprometidos a causa de impagos o retrasos.

Medios de adscripción:

Dentro del apartado 17. “Medios de adscripción” del presente informe, se exigen unos determinados medios humanos a cumplir.

Con una adjudicación múltiple, dichos medios de adscripción deben de ser incorporados por estos contratistas principales en las obras, por lo que tendríamos estas figuras repetidas en todos y cada uno de los emplazamientos, demasiados interlocutores válidos entre adjudicatarios y promotor, que pueden llevar al equívoco incluso el colapso de las comunicaciones entre ambos.

Así mismo, como consecuencia de esta situación, cada organización presentará su propia documentación que tendrá que ser revisada y aprobada una a una por el promotor, un volumen de información que podría retrasar el inicio de los trabajos o los trabajos en curso.

Con un único adjudicatario, estas gestiones se simplifican; como ejemplo, a la hora de presentar un Plan de seguridad y salud por emplazamiento, este será el mismo para todos con pequeñas variaciones adaptadas a cada localización. Por ello, tanto el tiempo del adjudicatario en redactar cada plan así como el del promotor en revisarlo se reducirán considerablemente.

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
09/10/2024 13:53:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-005050946280





Otra ventaja que se presenta con la adjudicación a un solo contratista es la reducción del número de intervinientes, lo que conlleva a un ahorro en el gasto de personal, y a un mejor margen de maniobra económico e incluso beneficio para el adjudicatario a la hora de afrontar las obras.

Estandarización en la innovación tecnológica

Existen razones fundamentadas por la que se ha de implementar la estandarización en los proyectos, en concreto, dos razones por las que miles de grandes empresas ya han optado en el seno de su organización: el tiempo y el dinero o, mejor dicho, el ahorro de tiempo de trabajo y el ahorro de recursos económicos propios y ajenos.

La estandarización generará una mejora de la eficiencia de la empresa encargada de gestionar los servicios, así como un aumento del potencial para competir a nivel nacional e internacional.

Plazos de suministro

En una obra de construcción donde el suministro de equipamiento y material eléctrico tiene un peso significativo, es primordial realizar un adecuado seguimiento tanto de la calidad como de los plazos de suministro.

La incorporación al contrato de varios adjudicatarios, dará lugar a un cuantioso número de fabricantes distintos por cada material, con sus correspondientes particularidades y fichas técnicas, que han de ser revisadas y aprobadas por el promotor. De igual forma, cada fabricante proporcionará por cada material unas fechas de entrega que han de ser monitorizadas. Esta situación, dificultará la labor de control de calidad así como de trazabilidad y consecución de las obras.

Con un único adjudicatario, se reduce significativamente el número de fabricantes, y con ello se simplifican las tareas de seguimiento y control de calidad, donde aseguraremos que cuando un determinado equipamiento se suministra, esto se realiza para cada emplazamiento por igual y al mismo tiempo.

En conclusión, este análisis nos indica que:

- De existir varios adjudicatarios distintos (por emplazamientos), implicará muchos subcontratos, por lo que aumenta la posibilidad de fracaso, problemas entre ellos, impagos y retrasos en obra.
- Tener a un solo contratista como único responsable del éxito del contrato, le evita al cliente tener que sumergirse en los múltiples problemas administrativos que significa coordinar varias partes contractuales, lo que pudiera dar lugar a retrasos de la obra.
- Con un único adjudicatario, se incrementan los márgenes de beneficio por volumen de compra lo que permitirá hacer frente al primero a las dificultades que se presenten en obra.
- Múltiples adjudicatarios = demasiados medios de adscripción, errores de comunicación, pérdida de eficiencia económica, colapso de información.
- Demasiada subcontratación dificulta la estandarización en la innovación tecnológica.
- A través de un único adjudicatario, se simplifican los procesos de control de calidad así como la trazabilidad del material.





6. SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, en virtud de lo dispuesto en el Art 75.4 y 215.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras de media tensión, en atención a su especial naturaleza, suponen tareas críticas y deben ser ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por el participante en la misma que disponga de la citada clasificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2.a), no se exige que los licitadores indiquen en la oferta, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A efectos del artículo 204 de la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se espera que surja ninguna causa de modificación de las obras proyectadas dada la naturaleza de las obras y los estudios realizados, a excepción de las que puedan producirse en base al art. 205 de la Ley 9/2017, que en ningún caso, podrán suponer mayor gasto para la Administración.

9. CLASIFICACIONES CPV Y CPA

A efectos de identificar las prestaciones que son objetos del contrato, se utiliza el “Vocabulario Común de Contratos Públicos” aprobado por el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el “Vocabulario de contratos públicos (CPV-2008)”, o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

Como CPV principal:

45315600-4 Instalaciones de baja tensión

Resto de CPVs:

45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad

45315500-3 Instalaciones de media tensión

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

31158100-9 Cargadores de baterías

Adicionalmente, se emplea “La Clasificación de Productos por Actividades” aprobado por el reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) núm. 3696/93 del Consejo. El código CPA será:

09/10/2024 13:53:11
MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-00505096280





71.12.12 Servicios técnicos de Ingeniería para la Construcción

43.21.10 Trabajos de instalación eléctrica

10. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (8 meses), no procede la revisión de los precios del mismo.

No obstante, si en algún momento se cumplieren los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, las fórmulas aplicables serían:

- Fórmula núm.26: Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión hasta 45 Kv.
- Fórmula núm.27: Subestaciones de transformación
- Fórmula núm.28: Instalaciones aéreas de electrificación en baja tensión, incluida transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas y rurales.
- Fórmula núm.29: Instalaciones subterráneas de electrificación en baja tensión, incluida transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas y rurales.
- Fórmula núm.35: Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos electrónicos.
- Fórmula núm.36: Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos eléctricos.

Establecidas por el Real Decreto 1359/2011, de 07 de octubre por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

En su caso la fecha para contabilizar el plazo para revisión de precios será la fecha de formalización del contrato para los proyectos de media tensión y la fecha de aprobación definitiva de los proyectos para los de media tensión.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo global del contrato será de 8 meses. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y en el mismo quedará incluido el plazo de 4 semanas para la elaboración por parte del adjudicatario de los proyectos de ejecución de baja tensión y 2 semanas para la tramitación y aprobación de los mismos.

El plazo designado corresponde a la total ejecución y entrega de todas las ubicaciones.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los art. 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

09/10/2024 13:53:11
MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-00505096280





De conformidad con lo establecido en el art. 243.5 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes completas de la obra o emplazamientos acabados y en servicio, susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, por ser susceptibles de funcionamiento independiente, según lo establecido en este contrato.

El plazo de garantía es de 2 años desde la recepción de las obras. De conformidad con el art. 108 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en caso de producirse recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización debido a perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega de los bienes objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

12.1. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional. No se exige garantía provisional (Artículo 106.1 de la LCSP).

Garantía Definitiva. De acuerdo con el artículo 107.1 de la citada Ley, no se exime de la garantía definitiva que será del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, dos de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:

- El adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del Contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.
- Será obligatorio que los vehículos que se adscriban al contrato sean vehículos que favorezcan la reducción de emisiones de CO₂, que promuevan la sostenibilidad y el medioambiente, por lo que deberán ser híbridos, híbridos enchufables o eléctricos.
- Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

09/10/2024 13:53:11
MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-00505096280





14. POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es el responsable único de la redacción, ejecución y entrega en tiempo de los proyectos de ejecución de baja tensión (uno por cada emplazamiento), con independencia de si la redacción es propia o se ha subcontratado a terceras empresas; también es el responsable único de la ejecución y entrega en tiempo de las obras correspondientes a los proyectos de media tensión, y responderá ante cualquier tipo de reclamaciones que pudiera efectuar la Consejería de Fomento e Infraestructuras para resarcirse en los derechos afectados o por el incumplimiento de parte de cuanto preceptúen este documento de bases técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se encontrarán incluidos dentro del contrato los siguientes gastos, asociados tanto a los proyectos de baja como de media tensión (a excepción de las gestiones y pagos de los proyectos de media tensión que ya se encuentren efectuados al término de la adjudicación de la presente licitación, como los abonos de los puntos de entronque a I-DE así como el pago del ICIO a los Ayuntamientos que no serán por cuenta del contratista):

- Los derivados del Contrato, así como los de la formalización del mismo.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares, en el ámbito de la elaboración del Proyecto.
- Formalizar el depósito de avales de cada una de las instalaciones en los respectivos Ayuntamientos.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, en el ámbito del Proyecto.
- Los correspondientes a trabajos de campo que puedan resultar necesarios: geotecnia, topografía,...
- Suministros de luz, agua, electricidad, ... necesarios, en el ámbito del Proyecto.
- El transporte al lugar de entrega, carga y descarga del material, así como el coste originado, será responsabilidad del contratista.
- La realización de pruebas y ensayos, según legislación vigente.
- La Dirección Técnica de los proyectos de media y baja tensión, la puesta en servicio de toda la instalación (incluida la de cesión a compañía distribuidora), programación y configuración del sistema de control y comunicaciones.
- Otros gastos cualesquiera a que hubiera lugar para la realización del Contrato, en el ámbito del Proyecto.





A modo orientativo, como mínimo, se encontrarán incluidos dentro del contrato las siguientes actividades relacionadas con la tramitación de los proyectos, tal y como se indica en el punto "5.2. Proyecto de Ejecución" del documento de bases técnicas:

A. COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA

Cesión instalaciones MT 20 kV:

- Realización de acta de confrontación, planos finales de obra y certificados de director técnico e instalador.
- Aportación a la compañía distribuidora de toda la documentación de los equipos instalados, mediciones de paso y contacto, pruebas de los conductores de MT instalados.

Aportación de documentación cierre expedientes:

- Aportación de las Actas de Puesta en Marcha de las instalaciones de cesión.
- Aportación de la Inscripción de las instalaciones de MT particulares diligenciadas por la DGIEM.
- Aportación de la Inscripción de las instalaciones de BT particulares diligenciadas por la DGIEM.
- Solicitar el cierre de los expedientes y posibilitar su contratación.

B. AYUNTAMIENTO

- Solicitud de licencia de obras de las instalaciones particulares de BT.
- Entrega de los finales de obra de todas las instalaciones.

C. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA (DGIEM)

- Solicitud de acta de puesta en marcha de las instalaciones de MT de cesión.
- Registro de las instalaciones de MT de las instalaciones particulares.
- Registro de las instalaciones de BT de las instalaciones particulares.

Para las Direcciones Técnicas de las instalaciones particulares de MT se presentará la siguiente documentación para su legalización ante la DGIEM:

- Instancia de solicitud de inscripción de instalaciones de alta tensión.
- Certificado del director de obra y planos As-Built.
- Certificado del instalador.
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de alta tensión particular





- Libro de mantenimiento de las instalaciones diligenciado por la DGIEM.
- Certificados de los materiales utilizados con marcado CE.
- Informe de OCA.
- Protocolo de los transformadores de potencia instalados.
- Protocolo de los transformadores de medida (TI/TT) instalados.
- Mediciones de paso y contacto de los centros de transformación.

Para las Direcciones Técnicas de las instalaciones particulares de BT, se presentará la siguiente documentación para su legalización ante la DGIEM:

- Instancia de solicitud de inscripción de instalaciones de BT.
- Certificado del director de obra y planos As-Built.
- Certificado del instalador.
- Certificados de los materiales utilizados con marcado CE.
- Informe de OCA.

Para las Direcciones Técnicas de las instalaciones de cesión, se presentará la siguiente documentación para su legalización ante la compañía distribuidora:

- Certificado del director de obra y planos As-Built.
- Certificado del instalador.
- Acta de confrontación de las instalaciones ejecutadas.
- Mediciones de paso y contacto de los centros de seccionamiento instalados
- Certificados de los materiales utilizados con marcado CE.
- Ensayos de los conductores de MT instalados.

Para las Direcciones Técnicas de las instalaciones de cesión, se presentará la siguiente documentación para su legalización ante la DGIEM:

- Instancia de solicitud de Acta de Puesta en Marcha de instalaciones de alta tensión.
- Certificado del director de obra y planos As-Built.
- Certificado del instalador.
- Mediciones de paso y contacto de los centros de seccionamiento.
- Convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas.





La empresa adjudicataria estará obligada a hacer mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad. Para ello, el ofertante propondrá un diseño exterior para los puntos de recarga donde deberá incorporar los siguientes cuatro (4) logos:

- emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique “Financiado por la Unión Europa – Next GenerationEU”.
- emblema y nombre del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- emblema y nombre de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM.
- emblema y nombre del Gobierno de España.

Dicho diseño deberá ser consensuado y aceptado por la Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM.

15. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las proposiciones de los ofertantes deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta temporal con otros si lo ha hecho de forma individual o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el ofertante suscritas.

Todos los documentos en idioma que no sea el español que se presente en la licitación por el ofertante, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

16. DOCUMENTACIÓN- ENTREGABLES FIN DE OBRA

Antes de la recepción, el contratista entregará al Responsable del Contrato (REC) designado por la Administración, la documentación técnica final de la obra, de forma separada por cada emplazamiento, donde se recojan todos los equipos y materiales realmente empleados, sus características, ubicación en la obra, etc., así como una copia del software de la instalación (si lo llevara) y los manuales de instalación, funcionamiento y mantenimiento de los cargadores y todos los auxiliares instalados.

Como mínimo se deberá aportar la siguiente información a la finalización de los trabajos, siendo esta lista no exhaustiva, completándose con la necesaria derivada del contenido de este Documento de bases técnicas y de la ejecución de los mismos:

- Memoria Técnica o proyecto de la instalación realizada según legislación vigente.
- Ubicación de los sistemas de recarga, referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (GPS, Galileo u otras constelaciones, compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio) de longitud y latitud. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite





que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.

- Dossier de calidad
- Documentación As-built.

17. MEDIOS DE ADSCRIPCIÓN

Para que la empresa licitadora pueda ser admitida a licitación es imprescindible que aporte una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Medios humanos:
 - Un (1) Ingeniero Técnico Industrial, con al menos tres (3) años de experiencia acreditada en los siguientes campos (fase redacción de los proyectos), con dedicación al proyecto del 100%:
 - Elaboración de Estudios de Seguridad y Salud.
 - Redacción de Proyectos de Media y Baja Tensión, alguno de ellos dentro del ámbito de la recarga de vehículos eléctricos.
 - Un (1) Ingeniero Técnico Industrial, con al menos tres (3) años de experiencia acreditada en ejecución de obras de construcción de Media y Baja Tensión (fase ejecución de los proyectos), con dedicación mínima del 70%.
 - Un (1) Delineante, con una dedicación mínima del 60%.
 - Un (1) Encargado General de obra, con al menos tres (3) años de experiencia acreditada en obras de construcción, enfocadas principalmente a la construcción de instalaciones eléctricas, con una dedicación del 100%, a distribuir su tiempo entre los dos (2) emplazamientos.
 - Un (1) Programador informático o de ordenadores ó Técnico en Informática con al menos dos (2) años de experiencia acreditada en manejo de sistemas informáticos, instalación de software y soporte técnico, con una dedicación mínima del 15%.
 - Un (1) Técnico en Calidad y Medio Ambiente con al menos 2 años de experiencia acreditada en la gestión medio ambiental en obras de construcción, principalmente especialidad en riesgos eléctricos, con una dedicación mínima del 75%.
 - Un (1) Oficial administrativo de 2ª con una dedicación de al menos el 50%.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de título oficial y podrá ser sustituida por la de grado equivalente.





o Medios materiales, instalaciones y equipos:

Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, distinguiendo, específicamente entre los medios materiales, instalaciones y equipo técnico para garantizar la realización de los siguientes trabajos:

- a) Consultoría y Redacción de Proyectos.
 - b) Estudio y Plan de Seguridad y Salud.
 - c) Obras de construcción eléctricas y de dotación de estaciones de recarga para autobuses eléctricos.
- o Se deberá exigir al licitador un compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en caso de resultar adjudicatario por un importe mínimo de 600.000€, que incluya a la Dirección de Obra.
- o Estar en posesión de los siguientes certificados de calidad vigentes:
- ISO 9001 Sistema de gestión de la calidad.
 - ISO 45001 Sistema de gestión de Salud y Seguridad en el trabajo.
- o Medios de transporte: en cualquier momento, durante el desarrollo del proyecto la empresa dispondrá de los vehículos automóviles necesarios como medio de transporte para el desplazamiento del personal a cualquier punto cuya actividad esté relacionada con el Trabajo a desarrollar en el presente contrato. Como mínimo deberá disponer de dos (2) vehículos tipo turismo.
- o Medios informáticos: la empresa deberá contar con los programas informáticos necesarios para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de baja tensión. Y que como mínimo serán:
- 1 Programa de cálculo eléctrico tipo ETAP o similar
 - 1 Programa de Diseño por ordenador, tipo Autocad o similar
 - 1 Programa para la elaboración de la Planificación, tipo Microsoft Project o similar.
 - 1 Programa de elaboración de Presupuestos tipo Arquímedes o similar.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la utilización de fórmulas y la aplicación de juicio de valor, de los siguientes criterios de adjudicación:

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo:

- o Criterios evaluables mediante fórmulas (máximo 53 puntos)
- o Criterios evaluables mediante juicio de valor (máximo 47 puntos)

18.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (máximo 53 puntos)





Dentro de este apartado se evaluarán, con un peso de hasta el 53%:

- La oferta económica (hasta 51 puntos)
- El aseguramiento de calidad de los trabajos (hasta 2 puntos)

18.1.1. Mejor Oferta Económica (máximo 51 puntos)

En este apartado se valorará el importe ofertado para la totalidad de la prestación, esto es, por la suma de las dos importes, uno por cada emplazamiento; que incluirá el coste de ejecución tanto de los proyectos de baja tensión que finalmente sean aprobados, como de media tensión (éstos últimos incluidos como anejo_2 en el Documento de Bases Técnicas de la presente licitación).

La puntuación de las ofertas se distribuye de la siguiente forma:

- El cálculo se realizará con dos cifras decimales.
- Al importe igual a la licitación se le asignaran 0 puntos.
- Al importe Medio de todas las ofertas admitidas, una vez descartadas las declaradas como desproporcionadas o anormales, se le asignaran el 90% de los puntos del criterio.
- A la oferta más baja de las admitidas, y no declarada como desproporcionada o anormal, se le asignaran el 100% de los puntos del criterio.
- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

Una vez descartadas las incursas en baja anormal o desproporcionada:

- Una interpolación lineal entre el 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
- Una interpolación lineal entre el 90 y el 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y el precio ofertado más barato no incurso en temeridad.

18.1.2. Aseguramiento de calidad de los trabajos (máximo 2 puntos)

Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del presupuesto del contrato destinado a Plan de Control de Calidad documental y de procesos, declarando su compromiso de “contratar el plan de control de calidad con empresa homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección Facultativa al inicio de las obras”.

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje para el citado plan del siguiente modo:

- Menor del 1 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 0 puntos.
- Entre 1 % y el 2,99 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 50 % de la puntuación asignada al criterio: 1 punto.
- Mayor o igual del 3 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 100 % de la puntuación asignada al criterio: 2 puntos.

09/10/2024 13:53:11
MARIN ARNALDOS, FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-2617-7925-005050946280





18.2. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (máximo 47 puntos)

Nota: Todos los datos referidos a inversiones que se incluyan en cualquiera de los apartados a valorar en este criterio vendrán referidos al presupuesto base de licitación, de manera que en ningún momento se pueda deducir, en esta fase del procedimiento, el importe de la oferta económica.

Dentro de este apartado se evaluarán, con un peso del 47%:

- Proyectos Básicos de baja tensión, incluida infraestructura de recarga eléctrica (hasta 40 puntos, desglosados en 20 puntos por cada emplazamiento).
- Memoria Constructiva y Programa de trabajos conjunto de media y baja tensión (hasta 7 puntos, desglosados en 3,5 puntos por cada emplazamiento).

18.2.1. Proyectos Básicos de baja tensión, incluida infraestructura de recarga eléctrica (máximo 40 puntos, desglosados en 20 puntos por cada emplazamiento)

Se valorarán los siguientes aspectos de cada proyecto básico de baja tensión:

- A. Grado de desarrollo de los documentos del proyecto básico (hasta 10 puntos, desglosados en 5 puntos por cada emplazamiento).
- B. Concreción de los plazos de suministro de equipos principales. Se presentará declaración responsable firmada por parte del suministrador con el suministro que posee en stock y los tiempos de fabricación en cada caso (hasta 5 puntos, desglosados en 2,5 puntos por cada emplazamiento).
- C. Valor técnico y características estéticas. Innovación y avances tecnológicos de funcionamiento propuestos, amplio ciclo de vida de los puntos de recarga, diseño y estética tanto de las instalaciones como de los puntos de recarga (hasta 10 puntos, desglosados en 5 puntos por cada emplazamiento).
- D. Funcionalidad y prestaciones. Análisis de los diseños de los proyectos: facilidad de mantenimiento y fiabilidad de las instalaciones. La versatilidad y adaptación de los equipos a nuevas tecnologías, reduciendo su obsolescencia en el medio plazo (hasta 10 puntos, desglosados en 5 puntos por cada emplazamiento).
- E. Inclusión de aspectos medioambientales y paisajísticos, eficiencia y sostenibilidad (hasta 5 puntos, desglosados en 2,5 puntos por cada emplazamiento).



PROYECTO BÁSICO		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	CONCEPTOS A VALORAR	PUNTOS
CRITERIO "A": Grado de desarrollo de los documentos del proyecto básico (hasta 10 puntos).	A.1.- Conocimiento del tipo de tecnología de recarga ofertada. Modelos ofertados, planos y descripción en memoria y anejos.	Hasta un máximo de 3 ptos.
	A.2.- Anejos de cálculo justificativo de las nuevas instalaciones.	Hasta un máximo de 2 ptos.
	A.3.- Representación gráfica y documental.	Hasta un máximo de 2 ptos.
	A.4.- Desarrollo del presupuesto, consistencia y grado de detalle del mismo.	Hasta un máximo de 3 ptos.
CRITERIO "B": Concreción de los plazos de suministro de equipos principales (hasta 5 puntos).	B.1.- Plazo de suministro de los conductores previstos en el Proyecto de MT.	Hasta un máximo de 1 pto.
	B.2.- Plazo de suministro de los Centros de Seccionamiento.	Hasta un máximo de 1 pto.
	B.3.- Plazo de suministro de los Centros de Transformación.	Hasta un máximo de 1 pto.
	B.4.- Plazo de suministro de los Pantógrafos invertidos.	Hasta un máximo de 1 pto.
	B.5.- Plazo de suministro de los Postes de recarga de 100 kW.	Hasta un máximo de 1 pto.
CRITERIO "C": Valor técnico y características estéticas (hasta 10 puntos).	C.1.- Grado de innovación y singularidad de la propuesta.	Hasta un máximo de 6 ptos.
	C.2.- Justificación del ciclo de vida de los equipos de recarga y pantógrafos.	Hasta un máximo de 2 ptos.
	C.3.- Diseño y estética actual tanto de las instalaciones como de los puntos de recarga.	Hasta un máximo de 2 ptos.
CRITERIO "D": Funcionalidad y prestaciones. Análisis de los diseños de los proyectos y de la versatilidad y adaptación de los equipos a nuevas tecnologías (hasta 10 puntos).	D.1.- Funcionalidad. Estudio del diseño de los proyectos de cara a su facilidad de mantenimiento y fiabilidad de las instalaciones. Costes de mantenimiento y operatividad de las nuevas instalaciones proyectadas.	Hasta un máximo de 5 ptos.
	D.2.- Prestaciones: Estudio de la versatilidad y capacidad de adaptación de los equipos a nuevas tecnologías y upgrade en software.	Hasta un máximo de 5 ptos.
CRITERIO "E": Inclusión de aspectos medioambientales y paisajísticos, eficiencia y sostenibilidad (hasta 5 puntos).	E.1.- Inclusión de aspectos medioambientales: se valorará la reducción del nivel de gases de efecto invernadero (GEI), empleo de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.	Hasta un máximo de 1 pto.
	E.2.- Inclusión de aspectos paisajísticos.	Hasta un máximo de 1 pto.
	E.3.- Empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y sostenibilidad, previsión de telegestión de las infraestructuras de servicios.	Hasta un máximo de 3 ptos.

18.2.2. Memorias Constructiva y Programas de trabajos conjunto de media y baja tensión (máximo 7 puntos)

Se deberán realizar dos documentos que contemplen la memoria constructiva y programa de trabajo de cada ubicación. Esta documentación deberá contener, al menos, lo siguientes apartados para su valoración pormenorizada:

- Organigrama del personal. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)





- b) Descripción general del proceso constructivo (incluido programa de trabajo conjunto de media y baja tensión) y de las unidades de obra singulares. (3 puntos, desglosados en 1,5 puntos por cada emplazamiento)
- c) Fichas de dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- d) Relación de las fuentes de suministro de materiales y equipos y validación de las mismas, en su caso. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- e) El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- f) El estudio de los medios de transporte. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- g) El análisis de los condicionantes existentes (externos e internos) y de las afecciones importantes. (0,5 punto, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- h) Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)
- i) Las zonas previstas para préstamos y vertederos. (0,5 puntos, desglosados en 0,25 puntos por cada emplazamiento)

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente anormalmente bajas, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del importe medio.

Para el cálculo del importe medio a efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más baja.

20. FORMAS DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

La forma de pago será como sigue:

- 100% por certificaciones mensuales de obra.

El pago se efectuará por transferencia bancaria.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

1. CARM (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA), CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Dirección General de Movilidad y Transportes, Plaza de Santoña 6; 30006 MURCIA, CIF S-3011001-I.
2. DATOS DE LA EMPRESA: Nº y Fecha de Factura, Denominación de la empresa, Domicilio y Código Postal, CIF/NIF, IBAN.
3. CONCEPTO.





4. Precio unitario (en su caso).
5. IVA.
6. Importe.

Todas las facturas deben presentarse en registro FACE, con los siguientes códigos DIR:

La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido.

El licitador deberá consignar los códigos de identificación correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, que son los siguientes:

UNIDAD	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO	A14024252	A14046253	A14036656
DENOMINACIÓN	Consejería de Fomento e Infraestructuras	Dirección General de Movilidad y Transportes	Intervención General

En Murcia, fecha y firma al margen.

El Jefe de Servicio de Movilidad, Estudios Estratégicos y Logística.

Fdo: Francisco Marín Arnaldos.

09/10/2024 13:53:11

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-235555ba-8635-261-7925-005050946280





CORRECCIÓN DE ERRORES:

INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO DE PROYECTO Y OBRA DE “INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA Y ALCANTARILLA”

Por la presente se procede a la corrección de errores del informe de fecha 09/10/2024, en concreto en la página 10/22 en el apartado:

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Último párrafo.

Donde dice:

En su caso la fecha para contabilizar el plazo para revisión de precios será la fecha de formalización del contrato para los proyectos de media tensión y la fecha de aprobación definitiva de los proyectos para los de media tensión.

Debe decir:

En su caso la fecha para contabilizar el plazo para revisión de precios será la fecha de formalización del contrato para los proyectos de media tensión y la fecha de aprobación definitiva de los proyectos para los de baja tensión.

En Murcia, fecha y firma al margen.

El Jefe del Servicio de Movilidad, Estudios Estratégicos y Logística

Fdo: Francisco Marín Arnaldos.



CORRECCIÓN DE ERRORES:

INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO DE PROYECTO Y OBRA DE “INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA Y ALCANTARILLA”

Por la presente se procede a la corrección de errores del informe de fecha 09/10/2024, en concreto en la página 18/22 en el apartado:

18.1.2. Aseguramiento de calidad de los trabajos (máximo 2 puntos)

Donde dice:

Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del presupuesto del contrato destinado a Plan de Control de Calidad documental y de procesos, declarando su compromiso de “contratar el plan de control de calidad con empresa homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección Facultativa al inicio de las obras”.

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje para el citado plan del siguiente modo:

- Menor del 1 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 0 puntos.
- Entre 1 % y el 2,99 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 50 % de la puntuación asignada al criterio: 1 punto.
- Mayor o igual del 3 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 100 % de la puntuación asignada al criterio: 2 puntos.

Debe decir:

Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del Presupuesto de Ejecución Material Global de la licitación (1.535.550,88 €) destinado al Plan de Calidad, por encima del importe mínimo obligatorio del 1% del presupuesto de ejecución material global (1.535.550,88 euros), relativo a gastos de ensayos.

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje para el citado plan del siguiente modo:



- Se asignarán 0 puntos al licitador que no se comprometa a destinar al Plan de Calidad incremento alguno sobre el importe mínimo del 1% del presupuesto de ejecución material global de la licitación.
- Para el resto de licitadores, se asignará la puntuación por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa a incremento alguno sobre el importe mínimo del 1% del Presupuesto de Ejecución Material global de la licitación (PEMG), y la puntuación máxima de 2 puntos, para la oferta que se comprometa a realizar un incremento adicional por un importe del 2 % del citado PEMG. (Puntuación Máxima 2 puntos).

En Murcia, fecha y firma al margen.

El Jefe del Servicio de Movilidad, Estudios Estratégicos y Logística

Fdo: Francisco Marín Arnaldos.

21/10/2024 14:49:38

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4c6b453-8baa-7924-6352-005056959347

